

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 90.)

Gobierno Civil.

Circular.

Ejecutando un acuerdo de la Comisión provincial, con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en nombre de dicha corporación, contra el acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación de 12 de febrero último, en virtud del que se segregaban de dicho Ayuntamiento los pueblos de Villavede y Cebolleros y se agregaban al de Merindad de Cuesta-Urria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 29 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público que D. Bernabé García Aparicio, vecino de Humada, solicita utilizar las aguas de la fuente del Pisón, situadas en término municipal de Humada, desde su nacimiento y en su totalidad para crear un salto, cuya fuerza se destinará a la molturación de granos y otros usos industriales, ejecutándose las obras en terrenos del peticionario; abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de

este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 29 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

1 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por la prevención 1.ª de la Real orden de 14 de julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de la misma fecha, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de abril, sin falta alguna, una certificación que acredite los ingresos verificados en arcas municipales durante el cuarto trimestre de 1920 a 1921, o sea el correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente año, por el producto de bienes de propios no enajenados, y otra certificación de los ingresos obtenidos en el mismo período por el arbitrio de pesas y medidas, o negativa en el caso de que no se hayan efectuado ingresos por dichos conceptos, quedando relevados de remitirlas, por lo que al arbitrio de pesas y medidas se refiere, aquellos Ayuntamientos que, por haber arrendado éste, ya hayan remitido a esta Administración certificación del acta de la respectiva subasta.

También se les recomienda el exacto cumplimiento de remitir a esta oficina la certificación del 1'20 por 100 de pagos del expresado trimestre.

Y remitirán también las certificaciones de acta de subasta del arbitrio

de pesas y medidas para el año económico de 1921-22, los Ayuntamientos que hayan rematado dicho arbitrio.

Esta Administración recomienda muy eficazmente a los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de estos servicios, esperando no darán lugar a que, de no verificarlo dentro del plazo que al efecto se les señala, se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse a los morosos.

Burgos 23 de marzo de 1921.—

El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

TESORERÍA DE HACIENDA

En el expediente sobre declaración de responsabilidad contra el Ayuntamiento y Junta pericial de Salas de los Infantes por no haber entregado oportunamente al Recaudador de la Hacienda la relación de fincas embargables a varios deudores por contribución sobre riqueza rústica y urbana, correspondiente al año 1918, se acordó por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, declarar responsables a los individuos que constituyen el Ayuntamiento y Junta pericial de dicho pueblo de la cantidad de 267'87 pesetas, importe del referido expediente, la que deberá ingresarse dentro del plazo de los diez días siguientes a esta notificación, procediéndose en otro caso por la vía de apremio.

Lo que, además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía con fecha de hoy, se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Procedimientos de 13 de octubre de 1903.

Igual notificación y a los mismos efectos se hace en expedientes análogos a los Ayuntamientos y por las cantidades que seguidamente se expresan:

Arauzo de Miel, 332'46.

Canicosa de la Sierra, 99'24.

Carazo, 67'05.

Espinosa de los Monteros, 40'67.

Hacinas, 34'69.

Quintanar de la Sierra, 149'27.

Neila, 16'28.

Rabanera, 89'60.

Santo Domingo de Silos, 9'33.

Villanueva de Carazo, 30'62.

Burgos 26 de marzo de 1921.—
El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Madrid.

Requisitoria.

Soto Montero (José), natural de Barbadillo (Burgos), hijo de Felipe y Quiteria, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, como comprendido en el número 1.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Burgos, calle del Progreso letra D, procesado por estafa, sumario 579 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaria del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no le verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de marzo de 1921.—
Pedro Cantero.—El Secretario, Félix González.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y su Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1920-21.

Mes de abril.

Día 1.º—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Antonio Gómez Aragón, A-

calde elegido en votación secreta, con arreglo a los artículos 53 y 54 de la vigente ley Municipal; se procedió a la elección de cargos, resultando para el de Teniente de Alcalde, D. Juan de Pereda Pereda; para Primer Regidor Sindico, D. Juan Cuevas González, y para segundo, D. Ildefonso Sainz García del Moral; quedó determinado el orden numérico de los demás regidores y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos a las once.

Día 4.—Se acordó que el número de comisiones a que se refiere el artículo 60 de la ley Municipal, sean cuatro, quedando nombradas en votación secreta las personas que las han de constituir, y que las instancias presentadas solicitando la plaza de guarda municipal del campo y huertas que cultivan los vecinos de esta villa, queden sobre la mesa para su resolución en la próxima sesión.

Día 11.—Se acordó aprobar y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y su Junta municipal en el cuarto trimestre de 1919 a 1920; dividir esta villa en cuatro secciones para constituir en ella la Junta municipal, designando dos Vocales para cada una, y nombrar para el cargo de guarda municipal del campo y huertas que cultivan los vecinos de esta villa al concursante Vicente Ruiz Fernández, con el haber de 550 pesetas por el tiempo que media desde el 15 del actual al 15 de octubre próximo.

Día 18.—Se acordó conceder la instalación de un grifo para agua de servicio particular en su casa número 2 de la calle de Lain Calvo, a D. Justo Sáez Díaz, de esta vecindad, en el primer piso, con tubería de diez milímetros; aprobar la cuenta de 15'35 pesetas presentada por D. Sixto Melo Pisón, por el arreglo de instrumentos de música de la banda municipal; la rendida en 31 de marzo último por D. Teodoro Ruiz Giménez, apoderado de este Ayuntamiento en Burgos, resultante a favor de este municipio de 813'09 pesetas, y hacer la rectificación de la lista de pobres a los efectos de la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Día 25.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Mes de mayo.

Día 2.—Se acordó conceder a don Urbano Sainz Rozas, de esta vecindad, el permiso solicitado para prolongar la atarjea por la parte sur de su casa número 16 de la calle Real y la corta de un árbol, previa indemnización de 10 pesetas; conceder a Doroteo Rubio Martínez la licencia solicitada para hacer una solana en la fachada de su casa número 3 de la calle del Horno, y a D. Eugenio Villarias Fernández, para abrir una puerta en la fachada

principal de su casa número 4 de la calle Real.

Día 9.—Se acordó nombrar por sorteo los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de esta villa en el año actual, habiendo recaído dicho nombramiento en D. Fausto Uriarte Gómez y D. Bernabé Fernández Santos, para la primera sección; en D. Martín Ruiz Serna y D. Benedicto Fernández Ruiz, para la segunda; en D. Joaquín Cuevas Mozuelos y D. Ignacio Porres Ruiz, para la tercera, y en D. Luis del Castillo Ruiz y D. Eloy Martínez Gómez, para la cuarta; la Corporación quedó enterada de los acuerdos tomados en 7 del actual por la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos en el juicio de exenciones de este año y revisiones de años anteriores; se acordó el pago de la comisión de quintas y socorros de los mozos que han tenido que marchar a la capital; el pago de 34 pesetas por un parche para el bombo de la banda municipal; que por el Sr. Alcalde-Presidente se determine la forma de hacer el aprovechamiento de las yerbas de los sotos de esta villa en el año actual, y abrir un concurso para dar en esta localidad dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto próximo, por la subvención de 1.200 pesetas y demás condiciones estipuladas.

Día 16.—Se acordó aprobar el pliego de condiciones para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto de este año, y la Corporación quedó enterada con suma satisfacción del expresivo voto de gracias dado a este Ayuntamiento y su Secretario por la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos con motivo del juicio de exenciones.

El día 23 no hubo asunto alguno de que tratar.

El 30 se acordó asistir en Corporación a la misa mayor y su procesión del próximo jueves, festividad del Corpus; que la feria se establezca en el año actual en el Soto Mayor, a la izquierda del camino que va a Quintanilla Secigüenza; nombrar comisionado para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos al mozo Manuel Gómez Alonso de Porres, número 1 del sorteo de esta villa en el reemplazo del año actual, el día 9 de junio próximo, a D. Antonio Gómez Aragón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; conceder nuevo plazo hasta el 13 de junio del año actual, para la presentación de proposiciones, para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto, y conceder así bien al Sr. Alcalde la licencia de quince días que solicita para asuntos de familia.

Mes de junio.

Día 6.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 13.—Se acordó conceder a D. Eusebio Gómez Marañón la instalación en la casa que habita número 8 de la plaza, de un grifo de agua para servicio particular de diez milímetros, y otorgar la subvención de 1200 pesetas a D. Agustín López Pérez y Valentín Uriarte Gómez, como empresarios para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto de este año.

Día 20.—La Corporación quedó enterada con satisfacción de la compensación de 2037'08 pesetas, que ha hecho a este Ayuntamiento en consumos la Administración de Hacienda de Burgos por la rebaja de retribuciones en las obligaciones de 1.ª enseñanza; se acordó aprobar la cuenta de 244 pesetas presentada por don José Rojo González, Maestro Cantero, por jornales y materiales empleados en la reparación hecha por administración en la casa escuela de niñas de esta villa; conceder licencia a D.ª Patrocinio González Ruiz para hacer puerta una ventana en la fachada principal de su casa número 4 de la calle de San Roque; gratificar, atendidas las circunstancias actuales y carestía de subsistencias, con 200 pesetas a cada uno, a los empleados de este Ayuntamiento Hilario Galán Gallo y Nemesio Ruiz Fernández, alguacil y guarda respectivamente; quedar enterada del acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, en 9 del actual, respecto al mozo Manuel Gómez Alonso de Porres, número 1 del sorteo de esta villa en el reemplazo del año actual, y abonar al comisionado la cantidad asignada por dicha comisión más el socorro dado a indicado mozo.

Día 27.—Se acordó el pago a los empleados de este Ayuntamiento de los haberes correspondientes al primer trimestre del año actual, y los gastos de material de Secretaría; nombrar como Comisión especial de festejos a los Sres. Concejales don Juan de Pereda y Pereda y D. Enrique Bienes Merchán y se dió cuenta de que los empresarios de toros habían constituido la fianza de 500 pesetas, conforme a la condición 12.ª del pliego base del contrato.

Villarcayo 3 de julio de 1920.—Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visado y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 5 de julio de 1920.—Alvaro Peña.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Gómez Aragón.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Pedro Jesús García de los Ríos, como gerente de la Sociedad Hidro-

eléctrica el «Porvenir de Burgos» y en representación de la misma, solicita autorización para el tendido de una línea aérea de transporte de energía a 5000 voltios, que partiendo de su estación transformadora de Burgos, situada en las Calzadas; termine en el barrio de Villatoro, donde será transformada a 120 voltios que es el voltaje de la red de distribución para el suministro del alumbrado público y particular de dicho barrio.

Al salir la línea de la estación receptora de las Calzadas cruza la línea telefónica de la Compañía Interurbana, sigue por el borde del cauce que lleva agua a las fábricas del Merco, atraviesa el cauce de la fábrica de naipes de Fournier, el Camino de la Plata y la línea de conducción de energía eléctrica del señor Pradera, pasa por fincas particulares, atraviesa el río Pico o Vena, una línea telefónica de la red urbana de Burgos y el camino de Fuente Nueva, sube después a lo largo del camino hondo, bordea el polígono de tiro y después de atravesar varias fincas termina en Villatoro, situándose la caseta para el transformador en terreno de dominio público cerca de la fuente de dicho barrio.

La Sociedad peticionaria cuenta con el permiso de los dueños de las fincas que se cruzan, por cuyo motivo solicita solamente la servidumbre de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia por término de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, para que durante el mismo plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en dicha Jefatura o en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Burgos 30 de marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Anunciada la convocatoria para proveer una plaza de peón-guarda de montes en este periódico oficial, número 40, correspondiente al día 11 del presente mes de marzo, se hace saber por medio del presente que dicha provisión se aplaza hasta nueva orden.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Májarrés.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BURGOS.

Examen de ingreso.

Para seguir los estudios de Maestra de 1.ª enseñanza, es preciso la aprobación del examen de ingreso;

que tendrá lugar en la próxima convocatoria, quedando dispensadas de este requisito las poseedoras de algún título académico, que justificaran por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

Las interesadas han de contar con la edad de 14 años cumplidos.

Para solicitar dicho examen, se hace preciso acompañar a la instancia, dirigida a la Sra. Directora, la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada y certificación facultativa de estar vacunada y revacunada y de no padecer enfermedad contagiosa.

La presentación de estos documentos se hará en la Secretaría de la Escuela de diez a doce, durante los días no feriados del mes de abril.

Las interesadas usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres apellidos y naturaleza conforme a la partida de nacimiento.

Enseñanza no oficial.

Las aspirantes a dar validez académica, en la próxima convocatoria a estudios del Magisterio de 1.ª enseñanza, hechos no oficialmente, presentarán sus instancias, en la Secretaría de la Normal durante los días lectivos del mes de abril, acompañadas de la cédula personal corriente, certificación facultativa de estar vacunada, revacunada y no padecer enfermedad contagiosa y certificación oficial de estudios las que procedan de otro Establecimiento.

En las instancias correspondientes han de hacer constar el nombre de las asignaturas objeto del examen que solicitan.

Las alumnas que pidan examen de las asignaturas de 3.º y 4.º curso unirán a la instancia y demás documentos certificación de haber hecho las prácticas de enseñanza en una Escuela Nacional.

Las interesadas presentarán en el acto de la entrega de los documentos, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas, que identifique su personalidad y firma, quedando dispensadas de éste las que lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Los derechos de examen se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos, que harán personalmente o por medio de representantes al efecto,

Las aspirantes al Magisterio de 1.ª enseñanza, que padecen de algún defecto físico deberán incoar ante la Dirección general de 1.ª enseñanza el oportuno expediente de dispensa.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se insertarán las fechas y asignaturas en que han de verificarse los exámenes.

Burgos 25 de marzo de 1921.—La Directora, Julia Alegria.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobada en principio por este Excmo. Ayuntamiento la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la general de consumos, formada para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario que habrá de regir durante el año económico de 1921-22, por el presente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que el expediente de referencia, como igualmente la tarifa, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de febrero de 1893 y la de 3 de agosto de 1878.

Miranda de Ebro 28 de marzo de 1921.—El Alcalde, Arbáizar.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que habiéndose formado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito, y las listas cobratorias de la de edificios y solares, para el ejercicio de 1921 a 1922, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Angel González.

Alcaldía de Solduengo.

El mozo número 1 del reemplazo de 1919, por el cupo de esta villa, Alejandro Ortiz Arnaiz, hijo de Maximino y Catalina, manifestó en el acto de la revisión del caso 2.º del artículo 90 de la ley de Reclutamiento, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Ambrosio Ortiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º artículo 145 del Reglamento para la aplicación de aquella ley.

Solduengo 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, Eugenio Espinosa.

Alcaldía de Valdeande.

Por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 20 del actual, ha sido vedado el Prado titulado Vallegimeno y sus accesorios para toda clase de ganados, quedando comprendidos los infractores en el Código penal.

Valdeande 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Froilán Vicario.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de

la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 21 de marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Norberto Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid.

Bozoo.

Los Balbases.

Fresno de Riotirón.

Respecto de rústica y pecuaria:

Mambrilla de Castrejón.

Padilla de arriba.

Respecto de rústica y urbana:

Villalba de Duero.

Alcaldía de Quintanarruz.

A instancia de José Rodríguez Rodríguez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Gumerindo Rodríguez Martínez, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Andrés Rodríguez Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José Rodríguez y de Ines Martínez, nació en Quintanarruz provincia de Burgos, el día 18 de abril de 1886, teniendo por tanto, ahora, si vive, 35 años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 12 años del pueblo de Quintanarruz, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Andrés Rodríguez Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintanarruz 23 de marzo de 1921.—El Alcalde Braulio González.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Salas de Bureba 21 de marzo de 1921.—El Alcalde, Luis Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid.

Bozoo.

Alcaldía de Los Balbases.

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el año de 1921-22, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Los Balbases 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Hermenegildo Torca.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santa Gadea del Cid 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Arín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Balbases.

Bozoo.

Palacios de la Sierra.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

No habiendo comparecido los días 6 y 20 del actual al acto de la clasificación de soldados los mozos Francisco González Millán, número 1 del sorteo, hijo de Timoteo y Maria; Antonio Alvarez Mas, número 8, hijo de Hipólito y Filomena, y Gabriel Richard Antolio, número 11, hijo de Carlos y Daria, y a la revisión Pío Garachana González, número 9, del reemplazo de 1920, hijo de Pío y Gregoria, y no constando se hayan acogido a los beneficios que otorga el artículo 108 de la ley vigente de Reclutamiento, e ignorándose su paradero, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente ante esta Alcaldía, pues de no verificarlo se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Barbadillo de Herreros 23 de marzo de 1921.—El Alcalde, Alejandro Garcia.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Hallándose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial, el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, para el año de 1921-22, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones de agravio que crean pertinentes durante dicho plazo, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Yudego y Villandiego 23 de marzo de 1921.—El Alcalde, Victoriano Galerón.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Proyectado por el Ayuntamiento que presido, la venta en pública subasta del prado, titulado R. cuenco, perteneciente a este municipio, y al cual tienen derecho a los pastos los ganados del pueblo de Leciana. (Alava), se instruyó el expediente que se expone hoy al público en la Secretaría de este municipio por término de diez días, para que puedan enterarse los vecinos que quieran examinarle, y los del inmediato pueblo de Leciana.

En él constan el acuerdo, pliego de condiciones y acuerdo de la Junta municipal, tasación pericial y demás diligencias concernientes al mismo, y de las cuales resulta valorado en 11375 pesetas.

Lo que se hace público conforme al artículo 29 de la instrucción de 24 de enero de 1905, a fin de que quienes tuvieren que exponer alguna cosa en contrario, lo verificarán por escrito dentro de dicho término y en papel de una peseta, cuyas reclamaciones habrán de unirse, informadas por la Junta municipal al expediente de su razón.

La Puebla de Arganzón 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Román.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda,

Por defunción del que la desempeñaba, y por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual, por residencia y prestación de servicios, de 250 pesetas, más el importe de los medicamentos que suministre a las familias pobres, que lo son en número de 18; además puede contratar la asistencia de más de 230 familias acomodadas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo, se proveerá.

Santa Cruz de la Salceda 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Gregorio García.

Alcaldía de Villaverde del Monte.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este pueblo, y su agregado Revenga, con el sueldo anual de 1000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 0'25 pesetas por cada denuncia que presente legal ante esta Alcaldía a los vecinos del distrito y 0'50 pesetas a los forasteros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasados éstos no se admitirá ninguna.

Villaverde del Monte 21 de mar-

zo de 1921.—El Alcalde, Alberto Sagredo.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID

Escuela de peritos agrícolas.

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la Secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos, aprobados los cuales, se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de julio de 1914 y 3 de octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirán en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de septiembre de 1918 (*Gaceta* de 5 de octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trata, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 13 de marzo de 1921. El Ingeniero Director, Carmelo Benzaiges.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 200, expedido por esta Sucursal en 24 de enero de 1908, a favor de D. Eliseo Rodríguez Temiño, por pesetas nominales 2.000 en amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 6 del corriente, fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 26 de marzo de 1921.—El Secretario, V. Llorente. 3-3

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 1

REGISTROS FISCALES

Para confeccionarlos bien evitando perjuicios, es indispensable la importantísima obra *Contribución territorial.—Catastro urbano*, autorizada por Real orden de 3 de febrero último.

Primer tomo 5'50 pesetas.—Detalles y pedidos al autor, D. Angel Martín Gil, Funcionario de Hacienda, Santa Lucía, 29, Badajoz.

NITRATO DE SOSA DE CHILE

en sacos de 100 kilos, con precinto y etiqueta de origen, riqueza garantizada de 15/16 por 100 de ázoe.

Precios de tasa; pago en plazos de tres meses sobre vagón de ferrocarril o en nuestros depósitos de la provincia.

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN.—BURGOS 7-10